

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 11001400302020220017500 Ejecutivo de AECSA S.A. contra DIEGO FERNANDO BARRAGAN CASTRO.

Vista el anterior memorial, allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, el levantamiento de las y el archivo del proceso, en consecuencia, de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de AECSA S.A. contra DIEGO FERNANDO BARRAGAN CASTRO, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante y del demandado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.064 Hoy treinta y uno (31) de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz